



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00110183--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA TOPOGRAFIA-B

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00110183--UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita la cobertura de un cargo suplente de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra de TOPOGRAFÍA - B mediante selección interina;

Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño cuenta actualmente con un cargo vacante de Profesor Adjunto/a DSE en la cátedra de TOPOGRAFÍA - B por la promoción del Arq. Santiago COPERTARI en un cargo de Profesor Titular Interino

Que, a fin de brindar soporte a las actividades llevadas adelante por el mencionado docente en el desenvolvimiento de las tareas académicas, se realizó una convocatoria de selección interina, para cubrir un cargo suplente de Prof. Adjunto/a DSE en la cátedra de TOPOGRAFÍA - B, designación que estará vigente hasta que se cubra el cargo de Profesor Titular por medio de concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que Secretaría General ha tomado conocimiento,

Que, visto el orden de méritos propuesto por la Comisión Evaluadora que intervino en la selección interina para proveer un cargo de Profesor/a Adjunto/a DSE para la cátedra de TOPOGRAFÍA - B, habiéndose expedido la misma en tiempo y forma, Secretaría solicita se produzca la siguiente designación:

- Designar interinamente a la Arq. Mariela MARTÍNEZ en un cargo de Profesora Adjunta DSE de la cátedra de TOPOGRAFÍA - B, como suplente del Arq. Fernando Santiago COPERTARI (en uso de licencia por desempeño de cargo de mayor jerarquía dentro de la misma cátedra), a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.
- Conceder licencia sin goce de haberes a la Arq. MARTINEZ en su cargo de Profesora Asistente D. Simple interina de la cátedra TOPOGRAFÍA - A, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento,

Por todo ello,

EL VICE-DECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIELA PATRICIA MARTINEZ (LEGAJO N° 43931), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semi-Exclusiva, como suplente del Arq. SANTIAGO COPERTARI, para desempeñarse en la cátedra de TOPOGRAFÍA "B" de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos a la arquitecta MARIELA PATRICIA MARTINEZ (LEGAJO N° 43931), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina, en la cátedra de TOPOGRAFÍA - A, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14, y por igual periodo que la designación mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

VJ/

